

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA SOBRE LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RESPECTO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS ANDALUZAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como requisito previo en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos la consulta pública consistente en recabar a través del portal web de la Administración competente, la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar.
- La necesidad y oportunidad de la aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De conformidad con lo previsto en el referido precepto legal y en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero; con el fin de recabar la opinión de las personas destinatarias potencialmente afectadas por la norma, mediante la presentación de aportaciones que se estimen conveniente realizar.

**Segundo.-** Hacer pública la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

**Tercero.-** Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde el mismo día de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [orden.andestadonecesidad.cpalm@juntadeandalucia.es](mailto:orden.andestadonecesidad.cpalm@juntadeandalucia.es)

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2017

El Secretario General de Acción Exterior

Fdo.: D. Ángel Luis Sánchez Muñoz

|                     |                                                                                                                 |        |            |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             |                                                                                                                 | Fecha  | 05/12/2017 |
| Firmado Por         | ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ                                                                                        |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 1/1        |

